

Decreto N° 1354, que concede naturalización dominicana a los Sres.
Angel Fong y Quan Soming de Fong.
(G. O. N° 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1354

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Angel Fong y la señora Quan Soming de Fong, ambos de nacionalidad china, mayores de edad, casados, comerciante el primero y de quehaceres domésticos la segunda, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 67913 y 117009, Serie 1ra., respectivamente, domiciliados y residentes en la Avenida Duarte N° 70 (altos), de esta ciudad, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los señores Angel Fong y Quan Soming de Fong, ambos de nacionalidad china.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1355, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1355

VISTA la Resolución Nº 1555-Bis-71, de fecha 21 de julio de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano los inmuebles que se describen a continuación, los cuales serán destinados a la construcción del Aeropuerto de la ciudad de Santiago de los Caballeros:

a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 45 hectáreas, 57 áreas, 00 centiáreas, igual a 724.65 tareas, dentro de la parcela número 207-B-6-A, del Distrito Catastral número 3, del Municipio de Santiago, con las siguientes colin-